



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/09/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17

UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION	
EXPEDIENT E-00202-2017-000010-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Federació d'Associacions de Veïns de València en l'àmbit de la promoció i ús de les noves tecnologies i l'administració electrònica.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00017
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por moción del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 4 de abril, se propone inicien los trámites para la aprobación y firma de un nuevo convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, en el ámbito de la promoción y uso de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.

Segundo. El Ayuntamiento de València tiene el firme compromiso de acercar a la ciudadanía el conocimiento y las ventajas de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, con el objetivo de promover y universalizar su uso, a fin de reducir la brecha digital.

Tercero. La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia cuenta entre sus objetivos fundamentales la formación de sus asociados, especialmente en el ámbito del acceso y uso de las nuevas tecnologías, por lo que, ambas entidades con el fin de acercar las nuevas tecnologías al mayor número de ciudadanos, están interesadas en la firma de este convenio de colaboración.

Cuarto. El convenio supone la obligación del Ayuntamiento de poner a disposición de la Federación una aportación económica de 5.000,00 euros, para el ejercicio 2017, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48920, del vigente Presupuesto municipal 2017, donde existe crédito suficiente para atender el gasto.

Quinto. La Federación se obliga por su parte a impartir cursos de formación en el ámbito de las nuevas tecnologías a sus asociados, en sus aulas propias, con su profesorado, sus ordenadores, etc. Igualmente se obliga a colocar el logo del Ayuntamiento en su página web.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Sexto. En cumplimiento con lo dispuesto en la base 26ª.4.2 de las de ejecución del Presupuesto, para las subvenciones nominativas, el Servicio Fiscal de Gastos emite diligencia, de fecha 1 de febrero de 2017, procediendo a efectuar la correspondiente retención de crédito de la aportación municipal a la 'Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia' por importe de 5.000,00 euros, mediante propuesta de gasto 2017/00446 e ítem de gasto 2017/025280 y con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48920.

Séptimo. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2017, aprobó la justificación presentada por la mencionada Federación, relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2016, por importe de 5.000 euros.

Octavo. De acuerdo con el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 a propuesta del alcalde, aprobó la conformidad para tramitar la aportación municipal del ejercicio 2017 a la Federación.

Noveno. Se ha constatado que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento, ni tienen pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio gestor. Se incorpora al expediente, los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose, igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Décimo. Se ha confeccionado por las partes implicadas un borrador del convenio de colaboración, cuyo texto íntegro se incluye en la parte dispositiva del acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local.

Undécimo. El convenio no tiene naturaleza contractual, al no obtener el Ayuntamiento de València ninguna contraprestación a cambio de otorgar la subvención a la citada Fundación y no está sujeto a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni a la Circular 3/2017 relativa a la instrucción para la tramitación de los expedientes de contratación.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 1º.8) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así, la citada norma reconoce en la nueva redacción del artículo 25.2 letra ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. La base 26.4.2 de las de ejecución del Presupuesto municipal vigente del ejercicio 2017.- Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva.

Cuarto. El anexo II: de las mencionadas bases de ejecución, sobre los extremos adicionales en la fiscalización previa limitada.

Quinto. El artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de València, por el que se da traslado del expediente al Servicio Jurídico, a los efectos de recabar el oportuno informe.

Sexto. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en su capítulo IV, donde se establece la forma de justificación por los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

Séptimo. El órgano competente para otorgar subvenciones es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, de conformidad con la RA núm. 20, de 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, en el ámbito de la promoción y uso de las nuevas tecnologías y de la administración electrónica, al objeto de sufragar los costes que suponen la impartición de las clases formativas para sus asociados, durante el ejercicio 2017, con el objetivo de reducir la brecha digital, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AJUNTAMENT DE VALÈNCIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

València, a XX de XX de 2017

REUNIDOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Joan Ribó Canut, alcalde-presidente del Ajuntament de València, quien comparece asistido por el secretario general de la Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca, actuando en representación del mismo, atribución que tiene conferida conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, Dña. M^a. José Broseta Serrano, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, con CIF G-46602173 y con domicilio en València, en la calle Enguera, s/n, en su calidad de presidenta.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XX de XX de 2017 y a los efectos,

EXPONEN

El Ajuntament de València tiene el firme propósito de formar a la ciudadanía en el conocimiento de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, así como en el uso de la administración electrónica.

Una posible vía para que las ciudadanas y ciudadanos de València puedan beneficiarse de estos recursos es mediante la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con diferentes asociaciones, federaciones etc., con el objetivo de que sus asociadas y asociados cuenten con una vía para la formación en este campo.

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia trabaja en esta línea de actuación, siendo uno de sus fines fundamentales la promoción, apoyo, información y formación de sus asociados en el uso de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.

El Ajuntament de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia mantienen desde hace años una fructífera colaboración en este ámbito, que se inició con la firma el 29 de marzo de 2006 de un convenio de colaboración para la dinamización, promoción y universalización del uso de las nuevas tecnologías entre los miembros de la citada Federación. Se trata ahora de dar un paso más para que desde el entorno vecinal se trabaje con las nuevas posibilidades que ofrece la administración electrónica.

Siendo voluntad de las partes continuar en la línea de trabajo realizada hasta ahora procede la renovación de la colaboración desarrollada, mediante la firma de un nuevo convenio, fundamentado en las siguientes,

CLÁUSULAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene como objeto el establecimiento de las bases de colaboración entre el Ajuntament de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, con el fin de acercar la formación en el uso de las nuevas tecnologías a las asociadas y asociados de dicha entidad, para mejorar las posibilidades que ofrece la administración electrónica en el desarrollo de su trabajo diario y sus relaciones con la administración municipal.

SEGUNDA. ACCIONES A DESARROLLAR

La colaboración de las partes firmantes consistirá en las acciones que a continuación se detallan:

a) El Ajuntament de València, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, se compromete a:

- Sufragar los costes derivados de la gestión, impartición y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que imparte la Federación entre sus asociadas y asociados.
- Destacar en cuantos medios de información o difusión considere conveniente la colaboración a que se refiere el presente convenio.

b) La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia se compromete a:

- Impartir cursos de formación en el ámbito de las nuevas tecnologías y la administración electrónica a sus asociadas y asociados, con sus propios recursos, aula, profesorado, equipos informáticos, otros materiales necesarios etc.
- Comunicar periódicamente a la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ajuntament de València los usuarios que hayan accedido a la formación impartida en el proyecto.
- Incluir el logotipo de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento en la página web de la Federación, destacando en todos los medios de información y difusión relacionados con la iniciativa la colaboración entre ambas partes en lo que a los objetivos del convenio se refiere.
- Informar a la precitada Delegación de las incidencias que se produzca en el desarrollo de esta colaboración.

TERCERA. COMPROMISOS ECONÓMICOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



El Ajuntament de València, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, se compromete a aportar en concepto de subvención la cantidad de 5.000,00 euros (cinco mil euros), con cargo al Presupuesto municipal de 2017, que irán destinados a sufragar parte de los gastos que se generen por la realización de las precitadas acciones formativas.

CUARTA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes dará lugar a la resolución del convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos, este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Si el incumplimiento de los compromisos fuera de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia el Ajuntament de València quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la citada Federación de Vecinos a restituir las cantidades percibidas hasta la fecha, que serán incrementadas con el interés legal del dinero pagado.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Federación de Vecinos se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien por lo que se refiere a las ya percibidas no deberán ser restituidas.

QUINTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que velará por el buen desarrollo de las actividades previstas en el marco del presente convenio, siendo la encargada de resolver cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará formada por:

- 1 persona de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento
- 1 personas de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia

La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, pudiendo celebrar a instancias de una de las partes cuantas otras reuniones considere necesarias para el adecuado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



desarrollo del objeto de presente acuerdo. La parte interesada deberá convocar por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días.

SEXTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar por mutuo acuerdo y en cualquier momento el contenido del presente convenio.

La parte que desee efectuar una modificación deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, quien deberá indicar su aceptación o rechazo a la modificación propuesta en un plazo no superior a dos meses.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la expresa aceptación, la propuesta de modificación se entenderá por no aceptada.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Acuerdo de las partes firmantes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio, comunicándolo a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que lo vaya a dar por finalizado.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, prorrogable a su vencimiento de manera automática, salvo manifestación expresa de alguna de las partes efectuada en el plazo de dos meses antes de su finalización.

NOVENA. INCOMPATIBILIDADES

La subvención recibida por la Federación de Asociaciones de Vecinos será incompatible con cualquier otra subvención concedida por el Ajuntament de València para la misma finalidad.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia deberá justificar la cantidad recibida en concepto de aportación municipal (5.000,00 euros) dentro de los tres meses del ejercicio siguiente al de su firma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



DECIMOPRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello, ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleadas/os a los datos personales durante la vigencia del presente convenio. En todo caso, las empleadas y empleados de las partes que tengan acceso a datos personales de la otra, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que hubieran podido conocer con motivo del desarrollo de este convenio.

DECIMOSEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio serán de conocimiento y competencia el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE VECINOS DE VALÈNCIA
Fdo.: D. Joan Ribó Canut	Fdo.: D ^a . M ^a . José Broseta Serrano
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Fdo.: D. Francisco Javier Vila Biosca	

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto presupuestario por importe de 5.000,00 euros a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia (CIF

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



G-46602173), con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48920, del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2017, según propuesta de gasto 2017/00446 e ítem de gasto 2017/025280.

Tercero. Al no haberse fijado periodicidad para su abono por parte de esta Corporación, la presente aportación municipal será satisfecha en su totalidad en un único abono, en función de las disponibilidades de tesorería.

Cuarto. La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia deberá justificar la subvención concedida durante el primer trimestre del ejercicio inmediato posterior tal y como establece el convenio de referencia.

Quinto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427